

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

3407

140933

Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Isla para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular.

BDNS (Identif.): 705659.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705659>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en estas bases todos los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, o una sola (1) de sus entidades públicas dependientes (organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Corporación Local), de manera que no concurran competitivamente entre sí.

Quedan excluidas expresamente el resto de entidades públicas locales de la Isla de Tenerife, así como empresas públicas y otros entes y asociaciones municipales.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Segundo. Objeto:

La naturaleza de los proyectos podrá versar sobre prevención de la violencia de género, promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o sobre formación para el empleo para

mujeres en situación de vulnerabilidad, atendiendo a los siguientes contenidos:

Prevención de la violencia de género en mujeres y/o menores.

Proyectos de estudio e investigación cuyos resultados posibiliten poner en marcha líneas de actuación en prevención de la violencia de género.

Proyectos de sensibilización y/o formación dirigidos a agentes que intervienen directa o indirectamente en la prevención y detección de violencia de género en cualquiera de sus niveles (prevención primaria, secundaria y terciaria) o en la atención a mujeres en situación de violencia.

Proyectos de intervención en prevención de violencia en cualquiera de sus niveles dirigidos a colectivos específicos de mujeres con mayor vulnerabilidad.

Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Desarrollo de acciones contempladas en el plan de igualdad (solo en el caso que tengan aprobado un plan de igualdad).

Acciones positivas.

Acciones de sensibilización.

Acciones para promover la transversalidad entre las distintas concejalías de un mismo ayuntamiento.

Acciones transversales de igualdad, a llevar a cabo por una o varias concejalías de un mismo ayuntamiento.

Formación para el empleo.

Medidas complementarias en itinerarios de inserción ya iniciados, o a iniciar, por la propia entidad solicitante para la mejora en el acceso y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral.

Acciones formativas para la mejora de la empleabilidad, incluyendo las tecnologías de información y comunicación para aquellos

colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

Proyectos de formación para el empleo con demanda en el mercado laboral, preferentemente en profesiones subrepresentadas para aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad.

Investigación sobre problemas identificados en el II Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género Tenerife Violeta (METV).

Proyectos de estudio e investigación cuyos resultados posibilitem, entre otras consideraciones, poner en marcha líneas de actuación para abordar los problemas identificados en el II METV, para contribuir a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 16 de junio de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 28 de junio de 2023.

Cuarto. Cuantía:

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0121-2314-46240.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las instancias de solicitud se formalizarán conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife y estará a disposición junto a las Bases Reguladoras y el resto de Anexos en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE TENERIFE.

Consortio Isla Baja

Área de Gobierno del Presidente

Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo al Presidente

ANUNCIO

3408

141776

Delegación de las funciones inherentes a la Presidencia del Consortio Isla Baja en favor de Don José Gregorio Pérez Medina.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de los Estatutos del “Consortio Isla Baja” la Presidencia del Consortio la ostentará el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pudiendo, según lo previsto en el artículo 7.1.b) segundo párrafo, de los mismos Estatutos “delegar sus funciones en cualquiera de los consejeros insulares designados o en cualquier persona que no reúna tal condición atendiendo a las razones de eficacia y cercanía”.

Constituida la nueva Corporación Insular el día 27 de junio de 2023, tras las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, para el mandato 2023/27, habiendo sido proclamado Presidente de la Corporación y considerando imprescindible para la debida normalidad en la continuidad de las funciones que competen a la Presidencia del “Consortio Isla Baja” la delegación de las mismas, con base en los preceptos citados, por medio del presente DISPONGO:

ÚNICO: Delegar las funciones inherentes a la Presidencia del “Consortio Isla Baja” en Don José Gregorio Pérez Medina, con DNI ***0388**.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del 28 de junio de 2023, sin perjuicio de su posterior y preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

EL VICESECRETARIO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO, Pedro Manuel Martín Domínguez, documento firmado electrónicamente.